BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 93	Martes 19 de Noviembre de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

LEYES **PAGINAS**

Ley N° 5593 – Dcto. N° 2346 – INCORPÓRESE CON CARÁCTER OBLIGATORIO Y COMO PRÁCTICA RUTINARIA DE CONTROL, LA REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS FETALES CON EVALUACIÓN CARDÍACA Y ECO DOPPLER COLOR A TODAS LAS EMBARAZADAS CON EDAD GESTACIONAL, COMO ASI TAMBIEN LA PESQUISA NEONATAL OXIMETRIA DE PULSO PARA LOS RECIEN NACIDOS Y LA EVALUACION CONTINUA, EL SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO, A LO LARGO DE TODA LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE PADEZCAN CARDIOPATIAS CONGENITAS, EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 3439/3440

Ley N° 5610 – Dcto. GJ. N° 2320 – SUSPÉNDASE EL INICIO Y PROSECUCIÓN DE EJECUCIONES FISCALES 3440/3443

DECRETOS

Dcto. Acdo. Nº 1867 – GESTIONASE UN INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DE MARZO 2019 PARA LAS AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE 3443/3450

Nºs. 1868 al 1884 – SINTETIZADOS 3451/3452

Nº 1882 – Corresponde a Ley Nº 5605. Publicado en B.O. N° 82/19.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

OP. Nºs. 614 al 641 – SINTETIZADAS 3452/3456

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

SET. Nº 878 – SINTETIZADA 3457

SEM. Nºs. 590 al 600 – SINTETIZADAS 3457

SECRI. Nºs. 90 al 100 – SINTETIZADAS 3458/3459

SEC. Nºs. 144 al 164 – SINTETIZADAS 3459/3461

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

L E Y E S

Ley N° 5593 – Decreto N° 2346

INCORPÓRESE CON CARÁCTER OBLIGATORIO Y COMO PRÁCTICA RUTINARIA DE CONTROL, LA REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS FETALES CON EVALUACIÓN CARDÍACA Y ECO DOPPLER COLOR A TODAS LAS EMBARAZADAS CON EDAD GESTACIONAL, COMO ASI TAMBIEN LA PESQUISA NEONATAL OXIMETRIA DE PULSO PARA LOS RECIEN NACIDOS Y LA EVALUACION CONTINUA, EL SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO, A LO LARGO DE TODA LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE PADEZCAN CARDIOPATIAS CONGENITAS, EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Incorpórese con carácter obligatorio y como práctica rutinaria de control en el territorio de la Provincia de Catamarca, la realización de ecografías fetales con evaluación cardíaca y eco doppler color a todas las embarazadas con edad gestacional entre las veinte (20) y veinticuatro (24) semanas, especialmente en el período gestacional comprendido en la semana veintidos (22).

El estudio deberá incluir la evaluación de las cuatro (4) cámaras cardíacas y el corte de tres vasos tráquea «ecocardiograma básico».

Las embarazadas que resulten con alguna sospecha de gestar un feto con una cardiopatía congénita, deberán ser derivadas para la realización de la ecocardiografía fetal, a cargo de un especialista en la materia.

ARTICULO 2°.- Considérese a la «ecografía fetal con evaluación cardíaca» y al «eco doppler» como prestación de rutina en todos los establecimientos de atención de la salud, públicos o privados, así como también a la ecocardiografía fetal avanzada, cuando resultare indicado ante sospecha de anomalía/s. La Obra Social de los Empleados Públicos de la Provincia (OSEP) debe garantizar las prestaciones establecidas en la presente Ley.

ARTICULO 3°.- Incorpórese -pesquisa neonatal- de rutina obligatoria la atención de cardiopatías congénitas asintomáticas mediante la oximetría de pulso, estudio complementario de tercer nivel de detención que posibilite el diagnóstico temprano de cardiopatías congénitas durante el examen perinatal de rutina entre las veinticuatro (24) horas y cuarenta y ocho (48) horas de nacido el niño, tanto en hospitales, centros públicos y privados.

ARTICULO 4°.- Se garantizará la evaluación continua, el seguimiento y tratamiento, a lo largo de toda la vida de las personas con cardiopatías congénitas, articulando adecuadamente las distintas etapas de la vida y brindando cobertura integral según las necesidades de la complejidad garantizando un adecuado nivel de éxito en el tratamiento protegiendo la calidad de vida y la vida del mismo, en los ámbitos públicos y privados.

ARTICULO 5°.- Acuérdese la licencia por enfermedad a toda persona con cardiopatía congénita y a los padres de los pacientes menores de edad, en el ámbito público, para realizar estudios, tratamientos o rehabilitación inherentes a la recuperación y mantenimiento de su estado de salud. Esta licencia no redundará en pérdida de presentismo o impedimento para ingreso o continuidad de la relación laboral.

ARTICULO 6°.- En el caso de derivación a otra provincia, se brindará y garantizará la cobertura, el traslado adecuado, la derivación oportuna y segura, y la estadía del paciente con cardiopatía congénita y su acompañante en un centro que posea los recursos necesarios para su correcto diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento.

ARTICULO 7°.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 8°.- La autoridad de aplicación deberá dotar, en forma gradual, a los efectores públicos de la aparatología necesaria que permita la realización de los estudios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 3 de la presente.

ARTICULO 9°.- La autoridad de aplicación deberá disponer la capacitación de los profesionales, en especial

obstetras, ginecólogos, ecografistas, pediatras y cardiólogos matriculados en el territorio de la Provincia de Catamarca, para realizar un diagnóstico de sospecha. Producido el diagnóstico, se realizará la derivación de la mujer embarazada a los centros de salud de mayor complejidad para la realización de los estudios o al Hospital de Niños «Eva Duarte de Perón» y/o la Maternidad «25 de Mayo», donde se hará el diagnóstico definitivo, para luego propender a que el nacimiento del niño tenga lugar en los centros adecuados, en respuesta a la patología cardiovascular congénita que padezca, según lo determinado por el Programa Nacional de Cardiopatías que la provincia integra.

ARTICULO 10°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará los aspectos necesarios de la presente Ley y destinará las partidas presupuestarias pertinentes a fin de atender las erogaciones que demandará su implementación.

ARTICULO 11°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a su sanción.

ARTICULO 12°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5593

Prof. Oscar Alfredo Vera
Vice Presidente
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sr. Armando López Rodríguez
Vice Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 2346

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2019.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5593

Dra. LUCÍA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ley N° 5610 – Decreto GJ. N° 2320

SUSPÉNDASE EL INICIO Y PROSECUCIÓN DE EJECUCIONES FISCALES

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogable por el Poder Ejecutivo Provincial por seis (6) meses más, el inicio y prosecución de juicios de ejecución fiscal que se efectúen para perseguir el cobro de deudas vencidas al 30 de septiembre de 2018 por tributos cuya recaudación esté a cargo de la

Administración General de Rentas de la Provincia, sus multas, actualizaciones, recargos e intereses en contra de contribuyentes y responsables.

ARTICULO 2°.- Suspéndese los plazos de prescripción, perención o caducidad por el término y prórroga establecido en el Artículo 1º de la presente Ley.

ARTICULO 3°.- Levántase el embargo ordenado en las ejecuciones fiscales sobre fondos depositados en entidades financieras, que garantizan el pago de las deudas por tributos cuya recaudación esté a cargo de la Administración General de Rentas de la Provincia, sus multas, actualizaciones, recargos e intereses vencidos a septiembre de 2018.

ARTICULO 4°.- Exceptúanse de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente ley, cuando en los juicios de ejecución fiscal, cualquiera de las partes efectúen o formalicen pagos voluntarios o acuerdos de pago, totales y cancelatorios de deudas.

ARTICULO 5°.- Créase el Registro Único de Juicios de Ejecución Fiscal Permanente en el ámbito de la Administración General de Rentas de la Provincia, en el cual se debe inscribir:

a) Fecha de inicio de la demanda;
b) Número de expediente judicial;
c) Nombre y domicilio del demandado;
d) Monto ejecutado;
e) Objeto de la pretensión, impuesto, multa o intereses;
f) Abogado patrocinante o representante legal;
g) Estado de cobro de los honorarios profesionales del abogado interviniente;
h) Estado procesal de la ejecución fiscal;
i) Cualquier otra información que la autoridad de aplicación considere necesario.

Fiscalía de Estado de la Provincia debe presentar a la autoridad de aplicación, los datos exigidos en el párrafo anterior del presente artículo en el plazo de dos (2) meses a partir de la vigencia de la presente Ley, y actualizar mensualmente el estado procesal de las ejecuciones cualquiera fuera su avance.

ARTICULO 6°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5610

Ing. Jorge Omar Solá Jais
Presidente Provisorio
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto GJ. N° 2320

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Noviembre de 2019.

VISTO:

La Ley N° 5.610 sancionada con fecha 10 de Octubre de 2019, referida a suspender el inicio y prosecución de ejecuciones fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que, analizado en contenido de la misma, pretende suspender el inicio y prosecución de ejecuciones fiscales, que se lleven a cabo a los fines de perseguir el cobro de deudas vencidas al 30 de Septiembre la Sanción Definitiva de la Ley N° 5.610, la que fue comunicada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Justicia el día 15 de Octubre del 2018.

Que el Artículo 118° de la Constitución Provincial, y el Artículo 2° de la Ley 5229, facultan al Poder Ejecutivo a efectuar observaciones a las leyes sancionadas por el Poder Legislativo en el plazo de diez días.

Que la Ley N° 5610, establece en su Artículo 3° «Levántase el embargo ordenado en las ejecuciones fiscales sobre los fondos depositados en entidades financieras, que garantizan el pago de las deudas por tributos cuya recaudación esté a cargo de la Administración General de Rentas de la Provincia, sus multas, actualizaciones, recargos e intereses vencidos a septiembre de 2018»

Que a fs. 05/07, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG N° 1673/2019, manifestando según el Artículo 7° del Código Civil y Comercial, «Las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales», ésto a los fines de brindar seguridad y firmeza de las relaciones jurídicas. Cabe destacar también que dicho principio implica un criterio normativo para el juez pero no para el legislador, quien puede dejarlo de lado, admitiéndolo así el artículo mencionado cuando hace expresa mención a la salvedad «excepto disposición en contrario». No obstante ello, consideramos que el levantamiento de embargos que ya se hubieren trabado generaría una serie de perjuicios y desgaste jurisdiccional innecesarios, que hacen prudente su observación. Téngase en cuenta que el embargo permite asegurar el cobro de la acreencia como así también intereses y costas de proceso asegurando así también el cobro de honorarios del profesional interviniente, no pudiendo perderse de vista que dichos honorarios poseen naturaleza alimentaria, por lo que el levantamiento de la medida cautelar podría genera afectación de derechos. Asimismo, la norma resulta confusa en su redacción cuando dice «levántase el embargo ordenado». Al respecto debemos decir que el embargo puede estar ordenado pero no haberse trabado efectivamente. En ese caso, si en el trámite del juicio se ordenó la medida cautelar, pero no se la hizo efectiva, el trámite quedaría alcanzado por lo dispuesto por el Artículo 1° (suspensión del trámite), no pudiendo hacerse efectiva la traba hasta tanto se cumpla con el plazo de suspensión de la misma dispuesto por la ley en cuestión. Ahora bien, el Artículo 3° utiliza la expresión «levántase» lo que lleva a interpretar que refiere a embargo ya trabados, es decir cuando se ha materializado el embargo «ordenado» afectando el bien o derecho embargado en el proceso de ejecución, siendo esta situación (levantamiento de embargos trabados), los que consideramos inconvenientes por lo manifestado supra... Llevar adelante dicha medida implicaría un importante desgaste jurisdiccional, por cuanto sería necesario identificar las causas iniciadas con respecto a las deudas anteriores al 30 Septiembre de 2018, verificar si se ha trabado embargo en cada una de ellas, librar oficio a las entidades financieras y notificar a las partes, lo que insumiría un tiempo considerable, generando retardo en la normal administración de justicia. Asimismo, cabe destacar que la Ley N° 2789 de creación de la Caja Forense establece que el Capital de la Caja se formará con el aporte obligatorio de sus afiliados de una parte de los honorarios devengados en las causas, juicios o gestiones que tramiten en cualquier fuero o jurisdicción. En sintonía con ello, el Artículo 23° de la misma ley establece a modo de asegurar el cumplimiento de tal obligación, que los Jueces bajo su responsabilidad personal y patrimonial no ordenarán levantamiento de embargo, mientras no se presente en autos los comprobantes de los respectivos depósitos. Siendo así, lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 5610 colisiona con lo establecido por la Ley 2789, por cuanto afectaría la posibilidad de asegurar el cobro de los honorarios correspondientes y el porcentaje de los mismos que por ley corresponde ser depositado a nombre de la Caja Forense. Atento a lo aquí dictaminado y al análisis jurídico precedente, y encontrándose el plazo vigente el plazo de ley, podrá el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por los Artículos 118°, 120 y 149° inc. 3° de la Constitución de la Provincia y Artículo 2° de la Ley 5229, VETAR EL ARTICULO 3° LA LEY N° 5.610 «Suspender el inicio y prosecución de ejecuciones fiscales» sancionada el día 10 de Octubre de 2019 y PROMULGAR EL RESTO DEL ARTICULADO DE LA MISMA...»

Que es atribución constitucional del Poder Ejecutivo vetar de forma parcial la ley N° 5.610. Que el Artículo 120° de la Constitución Provincial, establece que: «Observado en el todo o en parte un proyecto por el Poder Ejecutivo, volverá con sus objeciones a la Cámara de Origen; ésta lo discutirá de nuevo y, si lo confirmara por mayoría de dos tercios de votos, pasará otra vez a la cámara de revisión.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Vétase el Artículo 3° la Ley N° 5.610, sancionada por el Poder Legislativo de la provincia de Catamarca, con fecha 10 de Octubre de 2019.

ARTICULO 2°.- Téngase a la Ley N° 5.610 como Ley de la Provincia, con las salvedades expuestas en el Artículo 3° del presente instrumento legal, precediéndose a su promulgación.

ARTICULO 3°.- Con Nota de estilo remítase copia del presente a la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5610

Dra. LUCÍA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

D E C R E T O S

Decreto Acuerdo Nº 1867

GESTIÓNASE UN INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DE MARZO 2019 PARA LAS AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Setiembre de 2019.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 1373 de fecha 26 de julio de 2019 y el expediente S-13780/2019, por el cual se gestiona un incremento salarial, a partir del mes de Marzo de 2019, para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las pautas salariales anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2019, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 02, el Ministro de Hacienda y Finanzas, solicita derogar parcialmente para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, a partir del 1° de Marzo de 2019, el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014 por el cual se implementó un Complemento Salarial, de Carácter No Remunerativo No Bonificable, equivalente al Veinticinco (25%) sobre el Haber Total Neto Ley, compuesto por todos los Adicionales, Complementos. Sumas Fijas y Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función. En su reemplazo se propone incrementar en un Veinticinco por Ciento (25%) los montos vigentes a Febrero de 2019 de la Asignación del Cargo establecidos por el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1373/2019 y de todo otro Adicional, Complemento. Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática establecidos por Decreto Acuerdo N° 603/1998 Artículo 1°, Decreto Acuerdo N° 1215/1998, Decreto Acuerdo N° 2424/2014. Decreto SAS 972/1993, Decreto Acuerdo N° 2065/2004, Decreto N° 1578/1986, Decreto Acuerdo N° 634/2007 Artículo 8°, Decreto G. y J. N° 628/2003 y sus respectivos complementarios y/o modificatorios.

Que, de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar un incremento salarial para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, consistente en un Veintiséis por Ciento (26%) sobre los importes vigentes a Febrero de 2019 a aplicarse en tres (3) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Marzo de 2019, del Ocho por Ciento (8%) a partir de Junio de 2019 y del Ocho por Ciento (8%) a partir de Agosto de 2019.

Que, de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar lo solicitado por el

Ministerio de Hacienda y Finanzas para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete.

Que a fs. 07/08, en IF-2019-00282636-CAT-SSRH#SSG, ha tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 689/2019.

Que a fs. 09/09 vta., en PV-2019-00296895-CAT-SSRH#SSG, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 10, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsecretaría de presupuesto, toma intervención mediante Informe IF-2019-00325478-CAT-SSP#MHF.

Que a fs. 12/14, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1267/2019, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente instrumento Legal.

Que a fs. 25, intervine la Secretaría de Gabinete, otorgando el visto bueno y autorización de la Sra. Gobernadora.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificase la derogación parcial, a partir del 1° de Marzo de 2019, para las Autoridades Superiores. Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, del Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014.

ARTICULO 2º.- Ratifícase el incremento otorgado, a partir del 1° de Marzo de 2019, en los montos de la Asignación del Cargo establecidos por Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1373/2019 para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º.- Ratifícase el incremento otorgado, a partir del 1° de Marzo de 2019, en los montos del Adicional por Tareas Superiores de Gobierno establecidos por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 937/2006, sus modificatorios y complementarios, para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados en PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 4.686) para los cargos comprendidos entre los índices 1,00 y 2,00, ambos inclusive, y en PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ ($ 3.310) para los cargos comprendidos entre los índices 0,40 y 0,90, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Ratifícase el incremento otorgado, a partir del 1° de Junio de 2019, en los montos del Adicional por Tareas Superiores de Gobierno establecidos por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 937/2006, sus modificatorios y complementarios, para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados en PESOS CINCO MIL VEINTISIETE ($ 5.027) para los cargos comprendidos entre los índices 1,00 y 2,00, ambos inclusive, y en PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO ($ 3.551) para los cargos comprendidos entre los índices 0,40 y 0,90, ambos inclusive.

ARTICULO 5°.- Ratifícase el incremento otorgado, a partir del 1° de Agosto de 2019, en los montos del Adicional por Tareas Superiores de Gobierno establecidos por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 937/2006, sus modificatorios y complementarios, para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados en PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 5.368) para los cargos comprendidos entre los Indices 1,00 y 2,00, ambos inclusive, y en PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 3.792) para los cargos comprendidos entre los índices 0,40 y 0,90, ambos inclusive.

ARTICULO 6°.- Ratifícase el incremento otorgado, en los montos del Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas, establecidos por Anexo II del Decreto Acuerdo N° 1373/2019, sus modificatorios y complementarios, para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel, los cuales quedan fijados según el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 7°.- Ratifícase el incremento otorgado, en los montos de la Compensación de Ayuda a la Canasta Familiar de carácter No Remunerativo No Bonificable, establecidos en el Anexo III del Decreto Acuerdo N° 1373/2019, sus modificatorios y complementarios, para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados según el Anexo III que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 8°.- Ratifícase el incremento otorgado en los montos del Adicional de carácter No Remunerativo No Bonificable, establecidos en el Anexo IV del Decreto Acuerdo N° 1313/2015, sus modificatorios y complementarios, para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados según el Anexo IV que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 9°.- Ratifícase que, a partir del 1° de Marzo de 2019, la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE ($ 105.411).

Exceptúase del Tope Salarial dispuesto en el párrafo precedente, exclusivamente a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados y salario familiar.

Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el Tope Salarial fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTICULO 10°.- Ratifícase que, a partir del 1° de Junio de 2019, la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de PESOS CIENTO TRECE MIL SETENTA Y CINCO ($ 113.075).

Exceptúase del Tope Salarial dispuesto en el párrafo precedente, exclusivamente a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados y salario familiar.

Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el Tope Salarial fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTICULO 11°.- Ratifícase que, a partir del 1° de Agosto de 2019, la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 120.743).

Exceptúase del Tope Salarial dispuesto en el párrafo precedente, exclusivamente a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados y salario familiar.

Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el Tope Salarial fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTICULO 12°.- Ratifícanse las reestructuraciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTICULO 13°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a modificar mensualmente lo establecido en el presente decreto a fin de actualizar los haberes de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, hasta el límite del índice de Precios al Consumidor Nivel General del INDEC acumulado desde el mes de Enero de 2019, cuando el mismo supere el Veintiséis por Ciento (26%).

ARTICULO 14°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal y Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 15°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Véliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas
a/c Ministerio de Servicios Públicos

ANEXO I

PODER EJECUTIVO

AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE

Asignación del Cargo

Asignación del Cargo Vigente a partir del 1° de Marzo, 1° de Junio y 1° de Agosto de 2019

Cargos	Indices	Montos vigentes a partir del 1° de Marzo de 2019	Montos vigentes a partir del 1° de Junio de 2019	Montos vigentes a partir del 1° de Agosto de 2019
Gobernador	2,00	$44.166,00	$47.378,00	$50.590,00
Vice-Gobernador	1,70	$37.541,00	$40.271,00	$43.002,00
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	$35.333,00	$37.902,00	$40.472,00
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	$33.125,00	$35.534,00	$37.943,00
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados. Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	$30.916,00	$33.165,00	$35.413,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,40	$30.916,00	$33.165,00	$35.413,00
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	$29.812.00	$31.980,00	$34.148,00
Gerente OSEP	1,30	$28.708,00	$30.796,00	$32.884,00
Gerente OSEP	1,25	$27.604,00	$29.611,00	$31.619,00
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	$26.500,00	$28.427,00	$30.354,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,20	$2.6.500,00	$28.427,00	$30.354,00
Presidentes de Organismos Descentralizados	1,15	$25.395,00	$27.242,00	$29.089,00
Director de Repartición y General	1,10	$24,291,00	$26.058,00	$27.825,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,10	$24.291.00	$26.058,00	$27.825,00
Director de Área Programática, Gerente	1,00	$22.083,00	$23.689,00	$25.295,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,00	$22.083,00	$23.689,00	$25.295,00
Director Asistente	0,90	$19.875,00	$21.320,00	$22.766,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,90	$19.875,00	$21.320,00	$22.766,00
Secretario Privado de Ministro, Asesor, Coordinador, Supervisor	0,80	$17.666,00	$18.951,00	$20.236,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,70	$15.458,00	$16.582,00	$17.707,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,60	$13.250,00	$14.213,00	$15.177,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,50	$11.042,00	$11.845,00	$12.648,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,40	$8.833,00	$9.476,00	$10.118,00

ANEXO II

PODER EJECUTIVO

AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Adicional por Responsabilidad en el Cargo y Tareas Específicas
Vigente a partir del 1° de Marzo, 1° de Junio y 1° de Agosto de 2019

Cargos	Indices	Montos vigentes a partir del 1º de Marzo de 2019	Montos vigentes a partir del 1° de Junio de 2019	Montos vigentes a partir del 1° de Agosto de 2019
Gobernador	2,00	$26.100	$27.998	$29.897
Vice-Gobernador	1,70	$22.620	$24.265	$25.910
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	$21.459	$23.020	$24.581
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	$20.299	$21.775	$23.251
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	$19.138	$20.530	$21.922
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	$18.560	$19.910	$21.260
Gerente OSEP	1,30	S 17.982	$19.290	$20.598
Gerente OSEP	1,25	$17.401	$18.667	$19.933
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	$16.823	$18.046	$19.269
Director de Repartición y General	1,10	$15.659	$16.798	$17.937
Director de Área Programática, Gerente	1,00	$12.489	$13.397	$14.305
Director Asistente	0,90	$11.935	$12.803	$13.671

ANEXO III

PODER EJECUTIVO

AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE

Compensación de Ayuda a la Canasta Familiar
Vigente a partir del 1° de Marzo, 1° de Junio y 1° de Agosto de 2019

Cargos	Indices	Montos vigentes a partir del 1° de Marzo de 2019	Montos vigentes a partir del 1° de Junio de 2019	Montos vigentes a partir del 1° de Agosto de 2019
Gobernador	2,00	$8.300	$8.902	$9.506
Vice-Gobernador	1,70	$7.055	$7.567	$8.080
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	$6.641	$7.123	$7.606
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	$6.225	$6.677	$7.130
Subsecretario., Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero. Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	$5.810	$6.231	$6.653
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,40	$5.810	$6.231	$6.653
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R.. A.G.C., Jefe de Policía	1,35	$5.604	$6.010	$6.417
Gerente OSEP	1,30	$5.396	$5.787	$6.179
Gerente OSEP	1,25	$5.189	$5.565	$5.942
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	$4.981	$5.342	$5.704
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,20	$4.981	$5.342	$5.704
Presidentes de Organismos Descentralizados	1,15	$4.774	$5.120	$5.467
Director de Repartición y General	1,10	$4.565	$4.896	$5.228
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,10	$4.565	$4.896	$5.228
Director de Área Programática, Gerente	1,00	$4.150	$4.451	$4.753
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,00	$4.150	$4.451	$4.753
Director Asistente	0,90	$3.736	$4.007	$4.279
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,90	$3.736	$4.007	$4.279
Secretario Privado de Ministro, Asesor, Coordinador, Supervisor	0,80	$3.320	$3.561	$3.802
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,70	$2.905	$3.116	$3.327
.Asesor. Coordinador, Supervisor	0,60	$2.491	$2.672	$2.853
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,50	$2.075	$2.226	$2.377
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,40	$1.660	$1.780	$1.901

ANEXO IV

PODER EJECUTIVO

AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE

Adicional No Remunerativo No Bonificable

establecido en el Anexo IV del Decreto Acuerdo Nº 1373/2019

Vigente a partir del 1° de Marzo, 1° de Junio y 1° de Agosto de 2019

Cargos	Indices	Montos vigentes a partir del 1° de Marzo de 2019	Montos vigentes a partir del 1° de Junio de 2019	Montos vigentes a partir del 1° de Agosto de 2019
Gobernador	2,00	$22.159	$23.770	$25.382
Vice-Gobernador	1,70	$19.432	$20.845	$22.258
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	$18.526	$19.873	$21.220
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	$17.616	$18.897	$20.178
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	$16.709	$17.924	$19.139
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,40	$15.080	$16.177	$17.274
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	$16.254	$17.436	$18.618
Gerente OSEP	1,30	SI 5.801	$16.950	$18.099
Gerente OSEP	1,25	$15.349	$16.465	$17.581
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	$14.894	$15.977	$17.060
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,20	$13.473	$14.453	$15.433
Presidentes de Organismos Descentralizados	1,15	h	$14.027	$14.978
Director de Repartición y General	1,10	$13.984	$15,00	$16.018
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,10	$12.669	$13.590	$14.511
Director de Área Programática, Gerente	1,10	$12.798	$13.729	$14.659
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,10	$11.866	$12.729	$13.592
Director Asistente	0,90	$11.739	$12.593	$13.447
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,90	$10.905	$11.698	$12.491
Secretario Privado de Ministro, Asesor, Coordinador, Supervisor	0,80	$10.170	$10.910	$11.650
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,70	$9.261	$9.935	$10.609
Asesor. Coordinador, Supervisor	0,60	$8.289	$8.892	$9.495
Asesor. Coordinador, Supervisor	0,50	$7.799	$8.366	$8.933
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,40	$7.320	$7.852	$8.384

Dcto. Acdo. Nº 1868 – 25-09-2019 – Modifícase el Art. 1º del Dcto. PD. (ST) Nº 994/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Amplíase hasta la suma de $ 2.500.000,00, el Fondo Permanente de la Secretaría de Estado de Turismo, SAF Nº 15, Fuente de Financiamiento 111 Tesoro Provincial, destinado a solventar los gastos que demanden la realización de eventos Turísticos, Culturales o Deportivos en los cuales la Secretaría organice, participe y/o auspicie» constituido a través del Dcto. Acdo. Nº 2260/04.

Dcto. PD. Nº 1869 – 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase representante titular de las Acciones Clase «A» de Minera del Altiplano S.A.» en representación de la Provincia de Catamarca, al Ing. Rodolfo Antonio Micone, DNI. Nº 21.081.583, a partir de la fecha y hasta el 31DIC19.

Dcto. PD. Nº 1870 – 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase Director en representación de las Acciones Clase «A» de la Provincia de Catamarca, en el Directorio de Minera del Altiplano S.A., al Dr. David Dermidio de La Barrera, DNI. Nº 8.042.621, a partir de la fecha del presente y hasta el 31DIC19.

Dcto. PD. Nº 1871 – 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase Director titular de las Acciones Clase «A» de Minera del Altiplano S.A., en representación de la Provincia de Catamarca, al Sr. Julio César Santillán, DNI. Nº 8.560.917, a partir de la fecha del presente y hasta el 31DIC19.

Dcto. PD. Nº 1872 – 27-09-2019 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase Síndico titular de Minera del Altiplano S.A., en representación de la Provincia de Catamarca, al CPN. Adolfo Rodrigo Alanis, DNI. Nº 32.750.256, a partir de la fecha del presente y hasta el 31DIC19.

Dcto. S. Nº 1873 – 27-09-2019 – **Salud** – Rectifíquese parcialmente el Dcto. S. Nº 1702/19, donde dice: «Señor Hernán Roque Sueldo, DNI. Nº 26.294.737 deberá decir: Licenciado en Seguridad e Higiene Laboral Roque Hernán Sueldo, DNI. Nº 26.685.330.

Dcto. DS. Nº 1874 – 27-09-2019 – **Desarrollo Social** – Desígnase a la Sra. Karen Luz del Valle Bonaterra, DNI. Nº 40.814.232, en el cargo de Supervisora, Indice 0.60 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 1875 – 30-09-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto Romero, DNI. Nº 17.276.862, al cargo de Director de Producción Estadística de la Dción. Pcial. de Estadística y Censos de la Subsec. de Planificación, Secretaría Gral. de Gobierno, a partir de la fecha del presente. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 1876 – 30-09-2019 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Mario Javier Maubecín, DNI. Nº 27.900.513, en el cargo de Dción. de Producción Estadística de la Dción. Pcial. de Estadística y Censos de la Subsec. de Planificación, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1877 – 30-09-2019 – **Gobierno y Justicia** – Desígnanse a los Cadetes de Tercer Curso con el Grado de Oficial Ayudante, Agrup. Policial, Personal Superior, Cuerpo Seguridad - Escalafón General Unico de Policía de la Provincia de Catamarca «Técnicos Superiores en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial» pertenecientes a la Promoción Nº 63 – Ciclo Lectivo 2018. Con retroactividad al 18-02-2019 Braian Exequiel Tapia, DNI. Nº 38.755.426 y Ayrton Jairo Arreguez, DNI. Nº 38.203.149 y con retroactividad al 15-03-2019 a los agentes Nolberto Santiago Soria, DNI. Nº 39.701.317 y Fabricio Emmanuel Saganias, DNI. Nº 37.743.810. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 1878 – 30-09-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mercedes Beatriz Gandia, DNI. Nº 11.051.824, Defensora Penal de Primera Instancia de II Nominación, a partir del 01OCT19.

Dcto. GJ. Nº 1879 – 30-09-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Miguel Angel Fabrizio, DNI. Nº 08.462.959, al cargo de

Juez de Primera Instancia del Trabajo de Primera Nominación, por acogerse a los Beneficios Jubilatorios, a partir del 30SET19.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 1880 – 30-09-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad refreréndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría Gral. de la Gobernación, representado por el Lic. Edgardo Ernesto María Macedo, DNI. Nº 10.733.874 y el Sr. David Emanuel Castillo, DNI. Nº 37.168.096, Categ. 12, Agrup. Admin., y Sr. Rodolfo Maximiliano Mendoza, DNI.Nº 35.391.356, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., para cumplir funciones en la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública de la Secretaría, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1881 – 30-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Rosario Aballay, DNI. Nº 20.686.366, al cargo de Supervisora, Indice 1,10 en este Ministerio, con retroactividad al 09SET19. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. Nº 1882 – Corresponde a Ley Nº 5605. Publicado en B.O. N° 82/19.

Dcto. DS. Nº 1883 – 30-09-2019 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cristina Azucena Romero, CUIL. 27-10560254-0, al cargo en Grupo D, Grado 3, Pta. Pte., del Hogar de Ancianos Fray Mamerto Esquiú de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P) - S. Nº 1884 – 30-09-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 11 del Mtrio. de Salud, aprobadas por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Ministerio de Salud – U.Ejec.013 – Area Programática Nº 11 – Hospital Zonal Belén – Prog.021 – SubProg. 011 - U.Geog.03501 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Ada Rita Ríos, CUIL. 27-22016147-7 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

Resol. Minist. OP. Nº 614 – 17-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscrita entre el Arq. Raúl Adolfo Flores Neira DNI. N° 30.949.800 (Director Provincial de Obras por Contrato) y el Ing. Pablo Alejandro Brandán DNI. N° 30.033.061 en representación de la firma «Ribras Construcciones» de Ing. Brandán, mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido por el Dcto. Acdo. N° 1154/13; Resol. OP. N° 515/13, por la cual el monto del contrato básico ejecutado en los períodos de AGO17 a FEB/18 y MAR a MAY/18, es de $ 6.619.365,68, y para iguales períodos el monto

resultante de esta redeterminación definitiva es de $ 7.816.415,55, de lo que surge la diferencia a favor de la empresa por $ 1.197.049,87. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 615 – 17-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio y la Municipalidad de El Rodeo. Se deja expresa constancia que este Ministerio se compromete a realizar la compra de materiales para la Obra: «Diez asadores ubicados en distintas zonas de dicha localidad, destinados a fines turísticos y recreativos», siendo la dirección técnica y toda la construcción responsabilidad exclusiva de la Municipalidad. El Ministerio se exime de todo tipo de vinculación con la obra a realizarse, aportando únicamente lo especificado en esta cláusula. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 616 – 17-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Riego, en la Contratación Directa N° 254/18, para la Obra: «Adquisición de combustible para la Dción. Pcial. de Administración de Riego», cuyo presupuesto oficial es de $ 869.985,00 y adjudícase a la firma «El Jumeal SRL.» por $ 942.483,75. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 617 – 17-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Inspección N° 52 por $ 418.646,98 y el certificado de Inspección redeterminado por $ 961.085,99 correspondiente a OCT18 a favor de la Empresa: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., Hytsa Estudios y Proyectos SA., UTE., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo. Remítase copia certificada del presente Instrumento legal a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento externo del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los aportes totales de los certificados aprobados.

Resol. Minist. OP. Nº 618 – 17-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 380/18, para la Obra: «Adquisición de combustible destinada a maquinaria pesada perteneciente a la Dción. Pcial. de Obras por Administración afectadas a las distintas Obras que este Organismo lleva adelante en el Dpto. Capital y en toda la Provincia», cuyo presupuesto oficial es de $ 869.968,00 y adjudícase a la firma «El Jumeal SRL.» por $ 963.885,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 619 – 17-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 357/18, para la Obra: «Adquisición de materiales y reparación del sistema de riego de la Provincia», cuyo presupuesto oficial es de $ 863.298,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL.», por $ 863.088,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 620 – 17-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 381/18, para la Obra: «Adquisición de combustible para la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración de Obras Hidráulicas», cuyo presupuesto oficial es de $ 869.968,00 y adjudícase a la firma «El Jumeal SRL.», por $ 963.885,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 621 – 17-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Riego, en la Contratación Directa N° 376/18, para la Obra: «Adquisición de combustible para la Dción. Pcial. de Administración de Riego», cuyo

presupuesto oficial es de $ 869.985,00 y adjudícase a la firma «El Jumeal SRL.», por $ 942.483,75. Autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 622 – 17-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Riego, en la Contratación Directa N° 386/18, para la Obra: «Adquisición de herramientas para reparación y mantenimiento de canales de riego en toda la Provincia», cuyo presupuesto oficial es de $ 700.000,00 y adjudícase a la firma «El SAMSA SRL.», por $ 840.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 623 – 17-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Riego, en la Contratación Directa N° 313/18, para la Obra: «Compra de materiales para mantenimiento de sistemas de agua potable», cuyo presupuesto oficial es de $ 706.840,86 y adjudícase a la firma «La Casa del Instalador SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 624 – 17-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración en el Concurso de Precios N° 67/18, para la Obra: «Reposición de luminarias en el Parque de los Niños», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.693.760,00 y adjudícase conforme a lo aconsejado por la Comisión Preadjudicación a la Empresa: «Air Total SRL.» Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme a la normativa vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 625 – 19-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Riego, en la Contratación Directa N° 387/18, para la Obra: «Compra de materiales para reparación y mantenimiento de canales de riego en toda la Provincia», cuyo presupuesto oficial es de $ 850.000,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL.» Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 626 – 19-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 392/18, para la Obra: «Adquisición de materiales y reparación de sistema de riego de la Provincia», cuyo presupuesto oficial es de $ 815.854,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL.» Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 627 – 19-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 391/18, para la obra: «Adquisición de Malla Sima», cuyo presupuesto oficial es de $ 859.995,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL.», por $ 1.031.994,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 628 – 19-12-2018 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPIEOC. (SUEPEIE.) N° 392/18.

Resol. Minist. OP. Nº 629 – 19-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 378/18, para la Obra: «Adquisición de materiales para mantenimiento y reparación del sistema de riego», cuyo presupuesto oficial es de $ 854.189,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL.» Autorízase a la Dirección mencionada, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la

normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 630 – 19-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 336/18, para la Obra: «Refacción y reparación de edificios públicos, (Planta Elaboradora Cotali, Oficina, Presupuesto 7mo. Piso, Pabellón N° 30 DPOA. CAPE.) adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 824.258,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL.», por $ 824.193,75. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 631 – 19-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 384/18, para la Obra: «Adquisición de productos de material plástico», cuyo presupuesto oficial es de $ 870.000,00 y adjudícase a la firma «La Casa del Instalador SRL.», por $ 1.010.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 632 – 19-12-2018 – **Obras Públicas –** Aféctase a Juan Alejandro Carrizo, DNI. N° 23.786.133, a prestar servicio en la Dción. Pcial. de Antropología de la Secretaría de Estado de Cultura el 27DIC18, como chofer a cargo del vehículo Ford Ranger Dominio: LZZ989.

Resol. Minist. OP. Nº 633 – 19-12-2018 – **Obras Públicas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 11.924.060,89 en Partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos, Dción. de Intendencia del CAPE., Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de la Unidad de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, Dción. de Proyectos de Infraestructura Escolar, Dción. de Control y Seguimiento de Obras, Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos e Incrementando igual monto en las partidas de los Organismo mencionados a excepción de Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos, Dción. de Proyectos de Infraestructura Escolar, Dción. de Control y Seguimiento de Obras, Dción. Pcial. de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 634 – 19-12-2018 – **Obras Públicas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 318.103,00, en partidas del Mtrio. de Obras Públicas, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. Pcial. de Administración de Riego e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Infraestructura Pública, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. de Intendencia del CAPE., Dción. Parque Automotor, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 635 – 19-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 410/18, para la obra: «Adquisición de Productos Ferrosos», cuyo presupuesto oficial es de $ 763.204,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL.» Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 636 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Inspección N° 53 por $ 418.646,98 y el certificado de Inspección redeterminado por $ 992.778,74 correspondiente a NOV18 a favor de la Empresa: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial SA., Hytsa Estudios y Proyectos SA., UTE., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la Obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo. Remítase copia certificada del presente Instrumento legal a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento externo del Ministerio de Interior,

Obras Públicas y Vivienda, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los aportes totales de los certificados aprobados.

Resol. Minist. OP. Nº 637 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 404/18, para la Obra: «Adquisición de herramientas menores», cuyo presupuesto oficial es de $ 849.999,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL.» Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 638 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 329/18, para la Obra: «Adquisición de materiales para refacciones y reparaciones de Escuelas de la Pcia. de Catamarca, Esc. Secundaria N° 24 Los Altos, Esc. N° 10 Antonio del Pino, Esc. Primaria N° 202, Ex Esc. N° 34)», cuyo presupuesto oficial es de $ 698.692,78 y adjudícase a la firma «FJC Distribuciones» de Francisco J. Caravaca, por $ 698.677,00 Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente y a realizar el gasto por la FFin.917 conforme lo establecido mediante Expte. Letra «S» N° 20624/18, Ref.: Reestructuración Interna de Partidas Presupuestarias, Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 639 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Autorízase a realizar el gasto por la FFin.917 conforme lo establecido mediante Expte. Letra «S» N° 20624/18, Ref.: Reestructuración Interna de Partidas Presupuestarias, Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios. Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración, en la Contratación Directa N° 368/18, para la obra: «Refacción y Reparación de Escuelas de la Pcia. de Catamarca, (Esc. Especial APYFADIM, JIN. N° 2, Esc. N° 323 Juan Alfonso Carrizo, Esc. Primaria N° 202 Wilfredo Rojas, Esc. Secundaria N° 48 Huayra Punco, ISAC., Esc. N° 491 Naciones Unidas, Esc. N° 27 El Alamito Aconquija) adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 841.913,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL.» Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 640 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 340/18, para la Obra: «Refacción y reparación de Escuelas de la Pcia. de Catamarca, (Esc. Secundaria N° 74, Esc. Primaria N° 479 Jacipunco Belén, Esc. N° 40 Hualfín Belén, Esc. N° 27 El Alamito Aconquija, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 861.543,00 y adjudícase a la firma «Bernardi SRL.» Autorízase a realizar el gasto por la FFin.917 conforme lo establecido mediante Expte. Letra «S» N° 20624/18, Ref.: Reestructuración Interna de Partidas Presupuestarias, Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios y a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las Partidas del Presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 641 – 20-12-2018 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 359/18, para la Obra: «Refacción y reparación de Escuelas de la Pcia. de Catamarca, (Esc. N° 3 Mardoqueo Castro, JIN N° 2, Esc. N° 323 Juan Carrizo, Esc. N° 36 Barrio España, Es. Secundaria N° 48 Huayra Punco, Esc. N° 202 Wilfrido Rojas, ISAC., Esc. N° 491 Naciones Unidas), refacciones y reparaciones de edificios públicos del Interior (Hogar de Ancianos Dpto. Belén) y de Postas y Hospitales del Interior (Hospital Zonal de Andalgalá, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 492.875,78 y adjudícase a la firma «La Casa del Instalador SRL.» Autorízase a realizar el gasto por la FFin.917 conforme lo establecido mediante Expte. Letra «S» N° 20624/18, Ref.: Reestructuración Interna de Partidas Presupuestarias, Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios y a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. ST. N° 878 – 14-11-2019 – **Turismo –** Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas del Concurso de Precios N° 03/19, que tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático, con destino a las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos, Proyecto de Infraestructura del Plan Estratégico de Turismo Sustentable y autorízase el llamado del mismo, por un presupuesto oficial de $ 952.000,00, se fija fecha de Apertura para el 22NOV19, a 10:00 hs., en Area de Adquisiciones y Contrataciones de la UEP., sita en Gral. Roca 70, San Fernando del Valle de Catamarca. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog.51 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.436 – M.1 – FFin.1.6, del presupuesto vigente. La Comisión de Apertura estará conformada por: Responsable de Area Administrativo Financiero, CPN. Raúl Osvaldo Cabrera y Especialista en Adquisiciones y Contrataciones, UEP., Lic. Alberto Aníbal del valle Soria Seco y la de Evaluación estará conformada por: Coordinador Ejecutivo UEP Lic. Alvaro Ariel Barrionuevo; Responsable de Area Administrativo Financiero, CPN. Raúl Osvaldo Cabrera y Especialista en Adquisiciones y Contrataciones, UEP., Lic. Alberto Aníbal del valle Soria Seco. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 590 – 03-07-2019 – **Minería –** Concédase 1 día de Franco Compensatorio al agente Diego Miguel Grima, CUIL. 20-26187750-4, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., empleado de esta repartición, durante el 27JUN19.

Resol. SEM. Nº 591 – 03-07-2019 – **Minería -** Autorízase al Sr. Juan Carlos Guerrero Velázquez, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, el 04/07/19, con motivo de reunión con canteristas, inspección en Loma Negra, inspección en canteras del Departamento, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.812,00, total $ 3.162,00.

Resol. SEM. Nº 592 – 03-07-2019 – **Minería -** Autorízase al Sr. Italo Iván Francile, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, el 04/07/19, con motivo de reunión con canteristas, inspección en Loma Negra, inspección en canteras del Departamento, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 350,00.

Resol. SEM. Nº 593 – 04-07-2019 - **Minería** – Modifícase el Adicional por Tareas Específicas vinculadas con la Actividad Minera, implementado por Dcto. Acdo. Nº 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. Nº 1931/12, a afectos de su liquidación y pago, al personal: Carlos Federico Notario, DNI. N° 34.777.561, Categ. 20, Técnico y Angel Martín Yapura, DNI. N° 27.872.738, Categ. 21, Profesional, a partir de la presente Resolución y hasta nueva disposición.

Resol. SEM. Nº 594 – 04-07-2019 - **Minería** – Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 11/07/19, con motivo de charla de presentación de las actividades a realizar por YMAD en la zona de estudio, Proyecto Macho Muerto, etapa prospección, inspección Mina María Magdalena II, Mina El Janoma, al Dpto. Belén, con un viático de $ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.937,50, otros $ 1.500,00, total $ 7.787,50.

Resol. SEM. Nº 595 – 04-07-2019 - **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio el 04/07/19, con motivo de reunión con autoridades de Empresa Loma Negra, a El Alto, con un viático de $ 400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.020,63, total $ 2.420,63.

Resol. SEM. Nº 596 – 04-07-2019 – **Minería -** Autorízase al Sr. Juan Carlos Guerrero Velázquez, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 06 al 07/07/19, con motivo de inspección de simulacro de rescate en Mina DAL, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.500,00, total $ 3.200,00.

Resol. SEM. Nº 597 – 04-07-2019 – **Minería -** Autorízase al Sr. Italo Iván Francile, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 06 al 07/07/19, con motivo de inspección de simulacro de rescate en Mina DAL, al Dpto. El Alto, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEM. Nº 598 – 11-07-2019 – **Minería -** Autorízase al Sr. Italo Iván Francile, Funcionario, la

realización de la Comisión de Servicio, del 17 al 18/07/19, con motivo de reunión Mesa de Litio, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 800,0, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.950,00, otros imprevistos $ 4.300,00, total $ 13.050,00.

Resol. SEM. Nº 599 – 11-07-2019 – **Minería -** Autorízase al Sr. Patricio Saseta, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio, del 17 al 18/07/19, con motivo de reunión Mesa de Litio, a la Pcia. de Salta, con un viático de $ 800,0, otros imprevistos $ 4.300,00, total $ 5.100,00.

Resol. SEM. Nº 600 – 11-07-2019 – **Minería –** Concédase 2 días de Franco Compensatorio a la agente Andrea Celeste Filippín, CUIL. 27-32282100-5, Categ. 12, Agrup. Admin., empleada de esta repartición, durante el 31JUL y 01AGO19.

Resol. SECRI. Nº 90 – 29-08-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, referida a la compra de chalinas de lana de alpaca tramada para obsequiar a la delegación Japonesa de Ovop (sigla inglesa) un pueblo un producto, en la reunión a llevarse a cabo en esta Secretaría el día de la fecha, a tenor de lo normado en los Arts. 21º Inc. J) tercer párrafo; 51º Inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 481/17. Adjudícase a la firma Arpa SRL., CUIT. 30-71254436-4, por $ 40.800. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.11 - U.Geog.4901, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. Nº 17, a realizar el pago respectivo.

Resol. SECRI. Nº 91 – 02-09-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de papel de escritorio y cartón para la Secretaría, con un presupuesto oficial de $ 14.500, a tenor de lo normado en los Arts. 21º Inc. J) tercer párrafo; 51º Inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 481/17. Adjudícase al Sr. Rubén Arturo Lobo, CUIT. 20-11828671-6. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.11, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. Nº 17, a realizar el pago respectivo.

Resol. SECRI. Nº 92 – 09-09-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 10 al 13/09/19, con motivo de reuniones con Directora de Comercio Exterior y con la Coordinadora de Zona Franca, con Director Nacional de Transporte y con Secretario de las Pcias. que integran el ATACAR, a la Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de $ 1.500,00.

Resol. SECRI. Nº 93 – 09-09-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Darío José Fuenzalida, Empleado, la realización de la Comisión de Servicio, del 10 al 13/09/19, con motivo de reuniones con Directora de Comercio Exterior y con la Coordinadora de Zona Franca, con Director Nacional de Transporte y con Secretario de las Pcias. que integran el ATACAR, a la Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de $ 1.800,00.

Resol. SECRI. Nº 94 – 09-09-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Alejandro Fabián Pantaleón Lindón, Empleado, la realización de la Comisión de Servicio, del 10 al 13/09/19, con motivo de reuniones con Directora de Comercio Exterior y con la Coordinadora de Zona Franca, con Director Nacional de Transporte y con Secretario de las Pcias. que integran el ATACAR, a la Capital Federal (Buenos Aires), con un viático de $ 1.800,00.

Resol. SECRI. Nº 95 – 09-09-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, que tiene por objeto la provisión del servicio de coffe y lunch para rondas de negocios Expo Productiva 2019, a tenor de lo normado en los Arts. 21º Inc. J) tercer párrafo; 51º Inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 481/17. Adjudícase a la firma Parador Virgen del Valle SRL., por $ 24.500. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 - FFin.11 - U.Geog.4901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 96 – 09-09-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, que tiene por objeto la provisión del servicio de almuerzo para funcionarios en el marco Expo

Productiva 2019, a tenor de lo normado en los Arts. 21º Inc. J) tercer párrafo; 51º Inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 481/17. Adjudícase a la firma Castellari Mercedes Emilce, CUIT. 27-27351949-7, por $ 8.800. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 - FFin.11 - U.Geog.4901, del presupuesto vigente.

Resol. SECRI. Nº 97 – 09-09-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébase lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, que tiene por objeto la prestación del servicio de traductorado de inglés en las Rondas de Negocios Expo Productiva 2019, a tenor de lo normado en los Arts. 21º Inc. J) tercer párrafo; 51º Inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 481/17. Adjudícase a la Sra. María Romina Mascareño, CUIT. 23-31813916-4, por $ 8.000. El gasto se imputará a: SAF.017 – Ju.010 – M.1 – Prog.030 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 - FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. Nº 17, a realizar el pago respectivo.

Resol. SECRI. Nº 98 – 23-09-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Dr. Enzo Daniel Carrizo, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 23 al 24/09/19, con motivo de reuniones con el Intendente, a Tinogasta, con un viático de $ 600,00.

Resol. SECRI. Nº 99 – 23-09-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Sr. Alejandro Fabián Pantaleón Lindón, Administrativo, la realización de la Comisión de Servicio, del 23 al 24/09/19, con motivo de traslado de funcionarios, a Tinogasta, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00, total $ 4.525,00.

Resol. SECRI. Nº 100 – 25-09-2019 – **Coordinación Regional e Integración** – Autorízase al Secretario de Estado de Coordinación Regional e Integración Dr. Enzo Carrizo DNI. Nº 30.542.049, a manejar la camioneta TOYOTA Hilux SW4 , TDI SRV L/12, dominio LWM115, por objeto participar en la Agenda de reuniones con autoridades de la Región de Atacama, República de Chile, a realizarse del 01 al 05OCT19.

Resol. SEC. Nº 144 – 06-03-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por el servicio de Custodia de Espectáculo Público en el evento «Tributo a Walter Olmos», el 30DIC18 en el Cine Teatro Catamarca de esta ciudad Capital, bajo la organización de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Dción. de Administración Policía de la Pcia. de Catamarca, CUIT. 30-71486016-6 por $ 3.669,60, importe que será efectivizado a través de Tesorería de la citada Dirección.

Resol. SEC. Nº 145 – 06-03-2019 – **Cultura** – Asígnase al agente Christian Hugo Gil, CUIL 20-25117524-2, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., la función de Jefe del Dpto. Patrimonio de la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a partir del 01MAR19 y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. Nº 146 - 11-03-2019- **Cultura –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Disminuyendo $ 1.292.553,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, Dción. Pcial. de Acción Cultural, Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, Dción. Pcial. de Antropología, Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos e Incrementado igual monto en otras partidas de la Secretaría de Estado de Cultura, Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos y Dción. Pcial. de Industrias Culturales, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 147 – 12-03-2019 – **Cultura** – Aféctase al agente Juan José López, CUIL. 23-28456242-9, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Administración Financiera, a cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Industrias Culturales de esta Secretaría, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. Nº 148 - 12-03-2019- **Cultura –** Reconócense las horas extras trabajadas por el personal de esta Secretaría y sus dependencias en el marco del «Carnaval Provincial 2019- 3º Edición», realizado el domingo 10MAR19, bajo la organización del Superior Gobierno de la Provincia a través de este Organismo, las que serán usufrutuadas en 2 días de Francos

Compensatorios, cuando las necesidades de servicio lo permitan, de acuerdo al Anexo Unico que forma parte de la presente para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 149 – 14-03-2019 – **Cultura** – Aféctase a la agente Gladys Nahir Isasmendi Segura, CUIL. 27-28086286-0, Categ. 15, Agrup. Admin., Pta. Pte., que cumple funciones en la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos, a prestar servicio en turno mañana en el Museo Histórico de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural de esta Secretaría, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. Nº 150 – 14-03-2019 – **Cultura** – Declárase de Interés Cultural el 1er. Congreso Nacional de Salud Mental Catamarca 2019 «Los Desafíos de la Salud Mental ante los Jóvenes protagonistas en las transformaciones del Siglo XXI», a llevarse a cabo en esta ciudad Capital, el 15 y 16NOV19, bajo la organización de la Subsec. de Salud Mental y Adicciones del Mtrio. de Salud.

Resol. SEC. Nº 151 – 14-03-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por el servicio de alquiler de pantalla en el evento «Recital de Música Latinoamericana», el 10MAR18 en esta ciudad Capital, en el marco del Programa «Aquí Cultura», auspiciado por este Organismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma DAF Producciones de Fernando Damián Avila, CUIT. 23-27244457-9 por $ 4.500,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. SEC. Nº 152 – 15-03-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por el servicio de sonido en el evento «Homenaje al Músico Catamarqueño Omar Barrionuevo», el 02MAR18 en esta ciudad Capital, en el marco del Programa «Aquí Cultura», auspiciado por este Organismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma DAF Producciones de Fernando Damián Avila, CUIT. 23-27244457-9 por $ 3.000,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. SEC. Nº 153 – 15-03-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por el servicio de sonido e iluminación en el evento «Cierre de Festejo de Aniversario de Fundación de Londres, Dpto. Belén», el 24JUN18, organizado por esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma CAB Producciones de José Regino Verón, CUIT. 20-23854743-2 por $ 12.000,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. SEC. Nº 154 - 15-03-2019- **Cultura –** Apruébase que el Sr. Christian Hugo Gil, CUIL 20-25117524-2, Jefe del Dpto. Patrimonio de la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, perciba el «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», dispuesto mediante Dcto. Acdo. N° 1742/10, a partir del 01MAR19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SEC. Nº 155 - 15-03-2019 - **Cultura –** Autorízase el llamado a Concurso de Precio Nº 01/19, para la contratación de un inmueble en alquiler durante el plazo de 24 meses con opción a prórroga por igual término, destinado al funcionamiento del Museo de Bellas Artes «Laureano Brizuela» de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural de esta Secretaría. Apruébase el presupuesto oficial en $ 672.000,00, los Pliegos, Bases, Condiciones y Planillas Anexas, que forman parte de la presente. El lugar de Apertura de las propuestas económicas: Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, sito en Av. México S/N, Campo Las Heras, Predio Ferial Catamarca, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 25MAR19, a las 10,00 hs. Desígnanse como integrantes de la Comisión de Apertura de Propuestas Económicas y Pre Adjudicación del llamado al Concurso, a los siguientes funcionarios: Sra. Directora Provincial de Administración Financiera, CPN. Ivana Alejandra Clark, Srta. Directora del Servicio Administrativo Financiero, SAF.018, CPN. Johana María Giselle Narváez, Sra. Jefa del Dpto. Licitación y Compras y la Directora Provincial de Antropología Dra. Mariel Carolina Ale. Anexos para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 156 - 18-03-2019 - **Cultura –** Desígnanse Encargados de esta Secretaría que actuarán como Administradores Locales, para la implementación

y funcionamiento del Sistema Gestión Documental Electrónica, GDE, en el marco del Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 1070/17, al personal: Joana María Giselle Narváez, CUIL 27-34783164-1, Directora del Servicio Administrativo Financiero, SAF.18; Erika Lorena Julio, CUIL. 27-30901208-4, Jefa Dpto. Licitaciones y Compras; Solange Ahumada Tavello, CUIL. 27-34783258-3, Jefa Dpto. Contable; Gustavo Romero, CUIL. 20-26433764-0, Jefe Div. Rendición de Cuentas; Julio Eduardo Vázquez, CUIL. 20-12433130-8, Jefe Div. Despacho; Ivana Soledad Villagra, CUIL. 27-28076451-0, Administrativa, todos de la Dción. Pcial. de Administración Financiera.

Resol. SEC. Nº 157 – 18-03-2019 – **Cultura** – Rectifícase la Resol. SEC. Nº 61/19 de esta Secretaría, donde dice «Tesorería de la Dirección Provincial de Administración Financiera» debe decir TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Resol. SEC. Nº 158 – 18-03-2019 – **Cultura** – Declárase de Interés Cultural la presentación de la Obra Teatral «Puesta en Memoria» de Manuel Maccarini, a cargo del Grupo Los Pejertos e interpretada por el reconocido actor catamarqueño, Roberto Albarenga, a llevarse a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el 22 y 23MAR19, en el marco de la Conmemoración de la Semana de la Memoria, auspiciada por esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 159 – 20-03-2019 – **Cultura** – Auspíciase y declárase de Interés Cultural el «10° Encuentro Nacional de Coros Catamarca Da la Nota Edición Especial 2019», a llevarse a cabo en esta ciudad Capital el 28SET19, bajo la organización del Grupo de Gestión Cultural Orange.

Resol. SEC. Nº 160 – 20-03-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por el servicio de sonido e iluminación en el evento «XI Fogón de San Juan», el 22JUN18 en el Instituto Superior de Arte y Comunicación (ISAC) de esta ciudad Capital. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma DAF Producciones de Fernando Damián Avila, CUIT. 23-27244457-9 por $ 8.000,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. SEC. Nº 161 – 20-03-2019 – **Cultura** – Rectifícase la Resol. SEC. Nº 73/19, donde dice Pesos Cuatro Mil con 00/100 ($ 4.000,00) debe decir PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 4.800,00).

Resol. SEC. Nº 162 – 20-03-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por el servicio de exhibición de las películas: «El Amor Menos Pensado», 04 al 10OCT18; «Mi Obra Maestra», 11 al 17OCT18; «Sangre Blanca», 15 al 21NOV18 y «Camino Sinuoso», 29NOV al 05DIC18 en el Espacio INCAA, en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma The Walt Disney Company Argentina S.A., CUIT. 30-63984459-1, por $ 9.854,44, importe que será efectivizado a través del Servicio Administrativo Financiero SAF.018 de la citada Dirección.

Resol. SEC. Nº 163 – 20-03-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por el servicio de exhibición de las películas: «Yanca y el Espíritu del Volcán», 11 al 17OCT18, 01 al 07NOV18; «All Inclusive», 01 al 07NOV18 y «Solo el Amor», 08 al 14NOV18 en el Espacio INCAA, en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Digicine S.A., CUIT. 30-71132484-0, por $ 2.941,60, importe que será efectivizado a través del Servicio Administrativo Financiero SAF.018 de la citada Dirección.

Resol. SEC. Nº 164 – 20-03-2019 – **Cultura** – Apruébase en todas sus partes el Reglamento del Ciclo Anual Aquí Cultura, Ahora en la Casa, Multiespacio Permanente con Teatro, Música, Diseño, Degustaciones, Gastronomía, a llevarse a cabo en la Casa de la Cultura, calle San Martín 537 de esta ciudad Capital de ABR a DIC19, bajo la organización de esta Secretaría, que como Anexo Unico forma parte de la presente Resolución y déjase establecido que los participantes aceptan y respetan todos los términos y condiciones dispuestas en el Reglamento aprobado precedentemente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

LA BELLA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El directorio de LA BELLA S.A convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Sarmiento Nº 183 de esta Ciudad, el día 9 de Diciembre de 2019, a las 8 y 9 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término;

3º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 24, cerrado el 31 de Diciembre de 2018;

4º) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración al directorio (art. 261 - Ley 19.550) y aprobación de la gestión del mismo;

5º) Renovación de los miembros del directorio por el término de 3 ejercicios.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán notificar su asistencia hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada, según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550.

ASA 3824 – 08, 12, 15, 19 y 22/XI/2019

LA BESTIA HOLDING S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El directorio de LA BESTIA HOLDING S.A convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Sarmiento Nº 183 de esta Ciudad, el día 9 de Diciembre de 2019, a las 11 y 12 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término;

3º) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 12, cerrado el 31 de Diciembre de 2018;

4º) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración al directorio (art. 261 - Ley 19.550) y aprobación de la gestión del mismo;

5º) Renovación de los miembros del directorio por el término de 3 ejercicios.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán notificar su asistencia hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada, según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550.

ASA 3825 – 08, 12. 15, 19 y 22/XI/2019

CONVOCATORIA - INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.A.

Instituto Médico Privado S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10/12/2019, a llevarse a cabo en la sede social sita en calle Sarmiento N° 375 a hs. 20:00, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2018 y aprobación de la gestión del Directorio por igual ejercicio-

3) Justificación por parte del Directorio de la demora en el llamado a Asamblea

4) Tratamiento de las utilidades del ejercicio.-

5) Honorarios de los Directores y Síndico. Consideración de las remuneraciones de Directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas (art. 261-Ley 19550).

CPN. Sergio M. Vallica
Presidente

ASA 3835 – 12, 15, 19, 22 y 26/XI/2019

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
Chacras del Valle Nuevo S.A.

San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de diciembre de 2019. El presidente del Directorio de Chacras del Valle Nuevo S.A., de conformidad con el artículo décimo sexto del Estatuto Social, convoca a los Accionistas de la firma a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas en primera convocatoria , y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, en su sede social, sito en Chacras del Valle Nuevo Country Club, RN 38, Valle Viejo», Catamarca (Salón de Usos Múltiples), con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Declaración de validez de constitución de la Asamblea.
2°) Elección del Presidente de la Asamblea.
3°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
4°) Integración de la Comisión de Gestión.
5°) Consideración de la Gestión del Administrador.
6°) Elección del Administrador por el período 2019/2020
7°) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado del 30 de septiembre de 2019.
8°) Consideración del presupuesto 2020 de la Entidad.
9°) aprobación de la gestión del Directorio y de las decisiones adoptadas.

Queda a disposición de los Socios la documentación del artículo 234, inciso 1°, Ley N° 19.550, la que podrá consultarse en la sedé social hasta el 19 de diciembre de 2019, de lunes a viernes de 18:30 a 20:30 horas, previa concertación de día y horario. Siendo todo lo pendiente de tratamiento, se cierra el Acta, firmando, en el lugar y fecha indicada. Conste.

ASA 3856 – 15, 19, 22, 26 y 29/XI/2019

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE CATAMARCA

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Martes diez de diciembre de 2019 a las 20.00 hs.

Se convoca a todos los colegiados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse en sede del Colegio sita en Avenida Mariano Moreno N° 467, el día martes diez de diciembre del 2019 a 20,00hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos matriculados para refrendar el Acta.
2. Tratamiento de Recurso de Apelación interpuesto por Lic. Bruno Darío Jerez MP: 74, ante sanción dispuesta por Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Psicólogos, de fecha 8/8/19, notificada 21/8/19 (Expte: 04/19).
3. Destino de las multas económicas provenientes de sanciones que aplica el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Psicólogos.
4. Informe de Ley N° 5611/19 «Sobre implementación en la provincia de Catamarca de sistema de validación de sellos y formularios profesionales del sistema de salud y creación del registro único de salud».

ASISTENCIA OBLIGATORIA
ART. 17 – Cap. V – LEY 4024/83

Lic. María José Rebora
Presidente

Lic. Martha Inés Bilbao La Vieja
Secretaria

ASA 3873 – 19, 22 y 26/XI/2019

AVISOS

PROVINCIA DE CATAMARCA
Secretaría de Estado de Turismo
Unidad Ejecutora del Programa de
Infraestructura Turística del Plan Estratégico
De Turismo Sustentable

CONCURSO DE PRECIOS Nº 003/2019

REPARTICIÓN:	*Secretaría de Estado de Turismo Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura Turística del Plan Estratégico De Turismo Sustentable*
OBJETO DEL LLAMADO:	*La adquisición de Equipo Informático para la **unidad** ejecutora del programa de infraestructura turística (UEP).~*
EXPEDIENTE N°:	EX - 2019-365868-CAT-SET
AUTORIZADO POR:	*RESOLUCIÓN S.E.T. N° 878/2019*
PRESUPUESTO OFICIAL:	*NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL; ($952.000,00).*
FECHA DE APERTURA:	*DÍA: 22/11/2019* *HORAS: 10:00*
LUGAR DE APERTURA:	*UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE.*
ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES:	*ÁREA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES - GENERAL ROCA N°70 - CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - CATAMARCA -*

AVI 3899 – 19/XI/2019 - U.P.